

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES****LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN**

Requiere contratar de una persona natural para “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LAS HERRAMIENTAS QUE CONFORMAN LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL, ASÍ COMO LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1935 ENFOCADOS AL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2021 – 2024.”.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La Alcaldía no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según **certificación de no existencia de personal número 39851 del 10 febrero 2023**, expedida por la directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Analizada la hoja de vida de **HANNAH GINNETH PAEZ CASALLAS**, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad y capacidad para realizar las actividades requeridas, de acuerdo con el perfil exigido, en el certificado de no existencia de personal.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **HANNAH GINNETH PAEZ CASALLAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.020.752.959

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Francisco Iván Fuentes Calderón 